

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
CLAVE CATASTRAL	NO ☐ SI ☐	HOJA N°	
DATOS GENERALES		DIRECCION	
ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ZONA HOMOGENEA ZONA SEGUN VALOR		Calle <i>Napoles</i> Calle <i>Publica, entre calle 12 y 13</i>	
(18) C A L L E F R O O L I C A E N T R E C A L E S 1 2 Y 1 3		No. <i>12</i>	

DATOS DEL LOTE

PREMITES		SERVICIOS DEL LOTE	
(11) NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE LOTE INTERIOR POR PASADIZO PEATONAL POR PASADIZO VEHICULAR POR CALLE POR AVENIDA POR EL MALICION POR LA PLAZA		DESVIELCON RELACION A LA PASANTE DE LA VIA DE ACCESO SOBRE LA PASANTE BAJO LA PASANTE METROS CERRAMIENTO HORMIGON ARMADO MADERA CARRA OTRO	
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL TIERRA LASTRE PIEDRA DE RIO AGUQUIN ASFALTO O CEMENTO		AGUA POTABLE DESAGUES ELECTRICIDAD	
ACERA NO TIENE ENCAMENTADO O PIEDRA DE RIO DE AGUQUIN O BALDOSA		CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE AREA PERIMETRO LONGITUD DEL FRENTE NUMERO DE ESQUINAS	
REDES PUBLICAS EN LA VIA AGUA POTABLE ALCANTARILLADO ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO		ANALUD DEL LOTE (en centavos)	

CROQUIS

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION	1	2	3
CON EDIFICACION	1	2	3
USO DEL AREA SIN EDIFICACION	1	2	3
SIN USO	1	2	3
CONSTRUCCION	1	2	3
OTRO USO	1	2	3
OTRO USO	1	2	3
OTRO USO	1	2	3

OBSERVACIONES

Duplicado por no encontrarse en archivo
 22-Julio-2027
 CATASTRO URBANO

PERSONERIA		DATOS DEL PROPIETARIO		Cedula de Identidad o RUC		TITULO DE PROPIEDAD	
APELLIDOS		NOMBRES		NO. FOLIO		FECHA	
CHAVEZ MARCELO		JOSE Y SUS		430025048-5		4TA.	
HOGARIN COORDINADO		PUNTO PAULONES				10-08-05	
☐							

MAI ERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

[illegible]



MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

\$ 2990

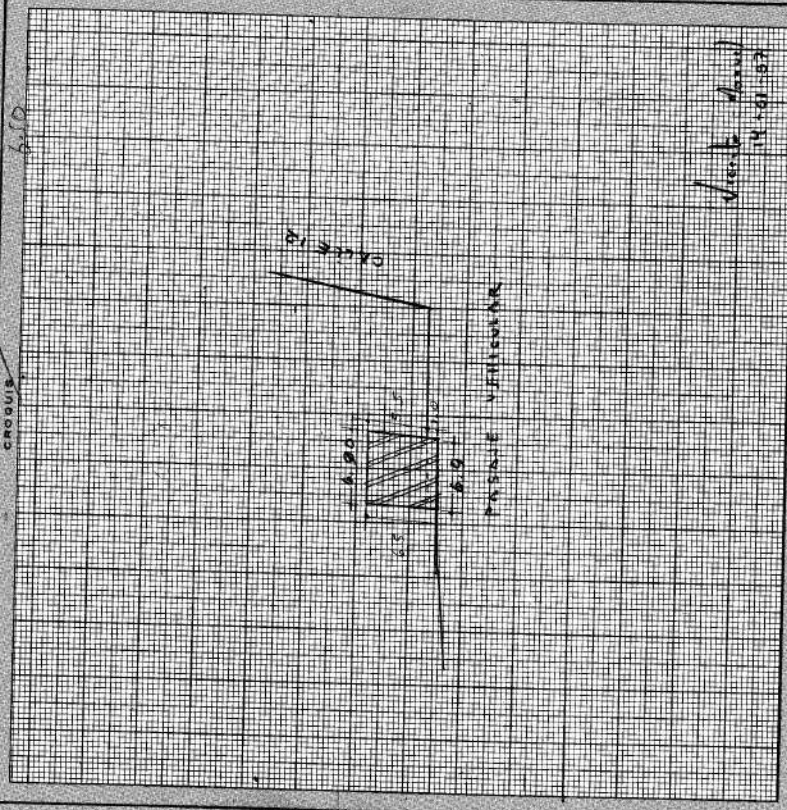
Q consumption

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTÁ BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO
CLAVE CATASTRAL: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	HOJA N° <u>J-6</u>
DATOS GENERALES	DIRECCION: <u>CAJON ROJO - MANA</u>
7 ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO	8 ZONA HOMOGENEA
8 ZONA SEGUN VALOR	9 ZONA SEGUN VALOR
10 CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUGO EL NUMERO)	11 CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRONTES	1	2	3	4	5	6	7
1 LOTE INTERIOR	2 POR PASAJE PEATONAL	3 POR PASAJE VEHICULAR	4 POR CALLE	5 POR AVENIDA	6 POR EL MALECON	7 POR LA PLAYA	8 DERIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
9 MATERIAL DE LA CALZADA	1 TIERRA	2 LASTRE	3 PIEDRA DE RIO	4 ADQUIN	5 ASFALTO O CEMENTO	6 ACERA	7 NO TIENE ENCIMENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADOQUINO BALDOSA
10 REDES PUBLICAS EN LA VIA	1 AGUA POTABLE	2 SI EXISTE	3 NO EXISTE	4 ALCANTARILLADO	5 SI EXISTE	6 NO EXISTE	7 SI EXISTE RED AEREA SI EXISTE RED SUBTERRANEA
11 ALUMBRADO PUBLICO	1 SI EXISTE	2 INCANDESCENTE	3 DE SODIO O MERCURIO	4 SI EXISTE	5 NO EXISTE	6 SI EXISTE	7 NO EXISTE



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1 sin edificación	2 con edificación	3 USO DEL AREA SIN EDIFICACION	4 sin uso	5 al mismo que la ocupacion	6 otro uso
7 numero de bloques terminados	8 numero de bloques en construccion	9 TOTAL DE BLOQUES	10	11	12

13-91-946

VIENE DE OTRA FICHA

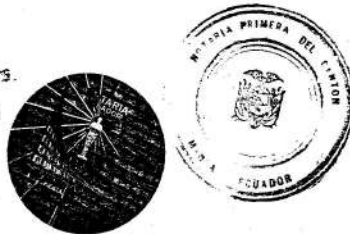
[illegible]

suavemente en Venezuela
no hay información sobre
el problema de la célula
N° 119 y el otro desconocido
no se sabe cómo se llama (propiamente)

1091618

CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICIÓN
DE LA PARTE INTERESADA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
ENTREGADA EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. PROTOCOLO
NÚMERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE.- DOY FE.-

Virika Reyes Nieves
Virika Reyes Nieves
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON MANTA



CERTIFICO. Que la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante la Notaría
Primera de Manta, el 10 de Julio del 2007, otorgada por José Agustín Chávez Marcillo y Sra.,
a favor del Menor PEDRO ANDRES HOLGUIN CEDEÑO, queda legalmente inscrita bajo
el No. 1.706 del Registro de Compraventas, anotada en el Repertorio General No. 3.424, en
ésta fecha.

Manta, Julio 20 del 2007

Patricio J. García
Dr. Patricio J. García
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón Manta





POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: COMPRAVENTA -

Otorgada por: LOS CÓNYUGES SEÑORES JOSE AGUSTÍN CHAVEZ MARCILLO Y
ANGELA MARILU MARCILLO ZAMERANO -

A Favor de: DEL MENOR PEDRO ANDRES HOLGUIN CEDENO -

Nº 1.487

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

PRIMERA

USD \$ 7,171.24

Copia _____ Cuantía _____

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 10 DE JULIO DEL 2007

NUMERO : (1.487)

COMPRAVENTA; OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES JOSE AGUSTÍN CHAVEZ MARCILLO Y ANGELA MARILU MARCILLO ZAMBRANO; A FAVOR DEL MENOR DE EDAD PEDRO ANDRES HOLGUIN CEDEÑO.-



CUANTIA : USD \$ 7,171.24

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diez de julio del año dos mil siete, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, en calidad VENDEDORES, los cónyuges señores JOSE AGUSTÍN CHAVEZ MARCILLO y ANGELA MARILU MARCILLO ZAMBRANO, casados entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR, el menor de edad PEDRO ANDRES HOLGUIN CEDEÑO, debidamente representado por el señor por su señor padre, Don PEDRO DIONICIO HOLGUIN RANGEL, en calidad de Agente Oficioso, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuya copia fotostática agrego a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar en y autorizar una de Compraventa, contenida al tenor de las siguientes cláusulas :

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a suscribir el presente contrato, por una parte los cónyuges señores JOSE AGUSTÍN CHAVEZ MARCILLO y ANGELA MARILU MARCILLO ZAMBRANO, por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos de este contrato, se los llamará simplemente "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte el señor PEDRO DIONICIO HOLGUIN RANGEL, por los derechos que representa en calidad de Agente Oficioso del menor de edad PEDRO ANDRES HOLGUIN CEDEÑO, a quien para efectos de este contrato se lo llamará simplemente "EL COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Manifiestan los vendedores ser dueños y propietarios de un terreno donde han construido una casa de cemento, ubicado en esta ciudad de Manta; adquirido mediante Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, dictada por el señor Juez Quinto de lo Civil de Manabí, el veinte de octubre del año dos mil tres, debidamente protocolizada el dieciocho de marzo del año dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintiuno de junio del dos mil siete. Bien inmueble circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por la parte Frente: Con siete metros cincuenta centímetros y lindera con terrenos de propiedad de los señores Lino García y Segundo José Reyes y callejón de por medio, de un metro de ancho para la salida calle pública doce; Por Atrás: Con siete metros cincuenta centímetros y lindera con solar de propiedad de la señora Atenaida Balda Menéndez viuda de Alava Cedeño; Por un Costado: Con siete metros y cincuenta centímetros y lindera con terrenos de José Isaac Reyes Alvia; Por el otro Costado: Con siete metros y cincuenta centímetros y lindera con propiedad del señor Cirilo Molina. Teniendo una superficie total de CINCUENTA Y SEIS METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS.- Bien inmueble que se haya libre de gravamen.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público los "VENDEDORES", dan en venta real y enajenación perpetua a favor del "COMPRADOR", quien compra y adquiere a través de su agente oficioso, el bien inmueble descrito e individualizado en la cláusula anterior; ubicado en actual Ciudadela Naval de la parroquia y cantón Manta; circunscrito dentro de las siguientes medidas

y linderos: POR LA PARTE FRENTE: Con siete metros cincuenta centímetros y lindera con terrenos de propiedad de los señores Eino García y Segundo José Reyes y callejón de por medio, de un metro de ancho para la salida calle pública doce; POR ATRÁS: Con siete metros cincuenta centímetros y lindera con solar de propiedad de la señora Atenaida Balda Menéndez viuda de Alava Cedeño; POR UN COSTADO: Con siete metros y cincuenta centímetros y lindera con terrenos de José Isaac Reyes Alvia; POR EL OTRO COSTADO: Con siete metros y cincuenta centímetros y lindera con propiedad del señor Cirilo Molina. Teniendo una superficie total de CINCUENTA Y SEIS METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS.- CUARTA: PRECIO.- El precio del terreno que se vende, mediante el presente acto es de SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES VEINTICUATRO CENTAVOS; que los vendedores declaran haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos del comprador, sin que exista reclamo posterior, por este concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA.- Los vendedores transfieren el dominio del bien inmueble, materia de este contrato, con todas las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas; libre de gravamen, comprometiéndose caso contrario, al saneamiento legal, en los términos de ley.- SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el presente contrato, por estar conforme con lo aquí estipulado y por así convenir a sus intereses.- SÉPTIMA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. OCTAVA: LAS DE ESTILO.- Sirvase señora Notaria anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- (Firmado) Abogado DAVID MARQUEZ COTERA. Matrícula número: Tres mil ciento setenta y seis.- COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. ¡ leída enteramente que fue esta Escritura en alta y

clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

Agustín Chavez

JOSE AGUSTÍN CHAVEZ MARCILLO
C.C.No.- 130404489-2



Angela Marcillo

ANGELA MARILU MARCILLO ZAMBRANO
C.C.No.- 130404496-7



Pedro Holguin

PEDRO DIONICIO HOLGUIN RANGEL
C.C.No.- 130171801-9



Martha Reyes

LA NOTARIA (E).-
Martha Reyes Baires.
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON - MANTA



Valor \$ 1,00 Dólar

N: 035975

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

CHAVEZ MARCILLO JOSE Y SRA. Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, **29 Junio 200 7**

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:

#1091618000 CDLA NAVAL CALLE 12

Manta, veinte y nueve de junio del dos mil siete

MUNICIPALIDAD DE MANTA
C.P.A. Kenia Zambrano Macías
TESORERA MUNICIPAL





Valor \$ 1.00 ctv.

Nº 027170

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en casa y solar	
6	perteneciente a JOSE AGUSTIN CHAVEZ MARCILLO	
7	ubicada EN CIUDADELA NAVAL	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE, COMPRA VENTA asciende a la cantidad	
9	de SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO 24/100 DOLARES \$7.171,24	
10	Nota: no causa impuesto a las utilidades , AVALUO DEL 2005 \$300,34	
11	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16		
17	Diferencia Neta:	\$
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible:	\$
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros \$	\$
23	Por el exceso \$	
24	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
25	Manta, 09 de Julio del 2007 del 200	
26	ING. ROBERTO ESTEBAN MOYA	
27	Director Financiero Municipal	
28	Gráficas "Color Print" Teléfono: 2528096 - Manta	

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS



FECHA: Manta Julio 02 del 2007

3.158



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos
y constatado en el sitio que:

El Predio de la clave: 1091618000

Ubicado en: **BARRIO NAVALES**

Área total del predio según escritura: ----

Especie Valorada Área total del predio: **4RM2**

\$ 1,00

Perteneciente al señor: **CHAVEZ MARCILLO JOSE Y SRA**

Cuyo avalúo **COMERCIAL VICENTE** es de:

Nº 046736

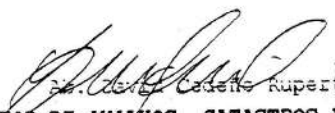
TERRENO:	3,144.96
CONSTRUCCION:	4,026.28
	=====
	7,171.24

SON: SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO 24/100 DOLARES

AVALUO AÑO 2005:

TERRENO:	97.10
CONSTRUCCIÓN:	213.24
	=====
	300.34

SON: TRESCIENTOS 34/100 DOLARES


DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS
Marist A. Maris r



ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 025553

POR \$

Maná, Julio 09 del 2007 del 200

Comunico a usted la celebración de

una escritura publica de compra venta de una casa y solar

C.I. 130404892

ubicado en CIUDADELA NAVAL

de la parroquia MANA

del cantón MANA

que otorga JOSE AGUSTIN DIAZ MARCILLO

a favor

de

por el precio de 7.171,24

y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA Impuesto Total 93,22

ADICIONALES Defensa Nacional

Benef. Guayaquil 21,51

I. MUNICIPALIDAD DE MANA

Arborea Ury

TESORERO MUNICIPAL

SUMAN \$: 114,73



CUERPO DE BOMBEROS DE MANABÍ
Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 18027

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC: CHAVEZ MARCELLO JOSE Y SRA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CDIA. NAVAL CALLE 12
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVANUDO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 18028
DELEGADO CHOEZ CLAUDIA
CAJA:
FECHA DE PAGO: 29/06/2007 15:01:36

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Sunday, July 29, 2007
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL CLIENTE



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA**

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. a
Petición del Abg. Eduardo Alarcón Jaén.

CERTIFICADO

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Junio 21 del 2007, bajo el No. 1436, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Protocolización de Sentencia por Mandato Judicial, autorizada el 18 de Marzo del 2005, ante la Abg. Elsy Cedeño Menéndez, Notario Público Cuarta Suplente del Cantón Manta, Sentencia dictada el 20 de Octubre del 2003, por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, Propuesto por el Sr. José Agustín Chávez Marcillo y Ángela Marilu Marcillo Zambrano, en contra de la Sra. Mercedes Orfelina Reyes García y otros, fallo en Virtud del cual se declara a favor del Sr. **JOSE AGUSTIN CHAVEZ MARCILLO Y ANGELA MARILU MARCILLO ZAMBRANO**, Casados entre sí, Ubicada en esta Ciudad de Manta. Un terreno donde han construido una casa de cemento cuyas medidas y linderos son los siguientes por la parte del Frente, con siete metros cincuenta centímetros y lindera con terrenos de propiedad de los Sres. Lino García y Segundo José Reyes y callejón de por medio de un metro de ancho para la salida calle pública 12, por ATRAS, con siete metros cincuenta centímetros y lindera con solar de propiedad de la Sra. Atendida Balda Menéndez Vda. de Alava Cedeño, por UN COSTADO, con siete metros y cincuenta centímetros y lindera con terrenos de José Isaac Reyes Alvia por el OTRO COSTADO, con siete metros y cincuenta centímetros y lindera con propiedad del Sr. Cirilo Molina. Teniendo una Superficie total de CINCUENTA Y SEIS METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito de Propiedad del Sr. **JOSE AGUSTIN CHAVEZ MARCILLO Y ANGELA MARILU MARCILLO ZAMBRANO**, a la presente fecha se encuentra libre de gravámenes.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la H. Corte Superior de Portoviejo. El Interesado debe comunicar cualquier falta, error u omisión en este documento, al registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Junio 22 del 2007.

Dr. Patricio F. García V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón - Manta

Series: A

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 130404496-7

MARCILLO ZAMBRANO ANGELA MARILU

MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA

30 AGOSTO 1958

001 0333 00662 F

MANABI/ROCAFUERTE

ROCAFUERTE 1958

Angela Marilu

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO JOSE MARCILLO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

SAUL MARCILLO

ROSA ZAMBRANO

MANTA 17/05/2006

17/05/2018

REN 0536083

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

208-0064 1304044967

NUMERO CEDULA

MARCILLO ZAMBRANO ANGELA MARILU

MANABI

PROVINCIA

MANTA

PARROQUIA

Angela

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130404489-2
 CHAVEZ MARCILLO JOSE AGUSTIN
 MANABI/CHONE/CHONE
 25 MAYO 1955
 002- 0177 01069 M
 MANABI/ CHONE
 CHONE 1955
Agustin Chavez

ECUATORIANA***** V43304222
 CASADO ANGELA MARCILLO
 ELEMENTAL VENDEDOR
 ALEJANDRO CHAVEZ
 CLARA MARCILLO
 MANTA 17/05/2006
 17/05/2018
 REN 0536084
 Mnta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 Consulta 2007
 126-0027 NUMERO 1304044892 CREDULA
 CHAVEZ MARCILLO JOSE AGUSTIN
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 PARROQUIA
Agustin Chavez
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA*ANF 130171801-9
HOLGUIN RANGEL PEDRO DIONICIO
MANABI/MANTA/MANTA
02 MARZO 1954
001- 0007 00027 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1954



Pedro Holguin

ECUATORIANA***** V4333V2222
SOLTERO
NINGUNA CHOFER PROFESIONAL
VITERVO HOLGUIN
JUANA RANGEL
PORTOVIEJO 27/10/2003
27/10/2015

0223139



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

186-0048 1301718019
NUMERO CEDULA
HOLGUIN RANGEL PEDRO DIONICIO

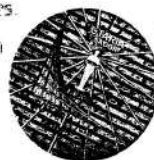
MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

MANTA
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICIÓN
DE LA PARTE INTERESADA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
ENTREGADA EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. PROTOCOLO
NÚMERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE.- DOY FE.-

Andrés Bello
Andrés Bello
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTÓN - MANTA





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MANTA**

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a
Petición del Abg. Eduardo Alarcón Jaén.

CERTIFICADO

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Junio 21 del 2007, bajo el No. 1436, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Protocolización de Sentencia por Mandato Judicial, autorizada el 18 de Marzo del 2005, ante la Abg. Elsy Cedeño Menéndez, Notario Público Cuarta Suplente del Cantón Manta, Sentencia dictada el 20 de Octubre del 2003, por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, Propuesto por el Sr. José Agustín Chávez Marcillo y Ángela Marilu Marcillo Zambrano, en contra de la Sra. Mercedes Orfelina Reyes García y otros, fallo en Virtud del cual se declara a favor del Sr. **JOSE AGUSTIN CHAVEZ MARCILLO Y ANGELA MARILU MARCILLO ZAMBRANO**, Casados entre sí, Ubicada en esta Ciudad de Manta, Un terreno donde han construido una casa de cemento cuyas medidas y linderos son los siguientes por la parte del Frente, con siete metros cincuenta centímetros y lindera con terrenos de propiedad de los Sres. Lino García y Segundo José Reyes y callejón de por medio de un metro de ancho para la salida calle pública 12, por ATRAS, con siete metros cincuenta centímetros y lindera con solar de propiedad de la Sra. Atendida Balda Menéndez Vda. de Alava Cedeño, por UN COSTADO, con siete metros y cincuenta centímetros y lindera con terrenos de José Isaac Reyes Alvia por el OTRO COSTADO, con siete metros y cincuenta centímetros y lindera con propiedad del Sr. Cirilo Molina. Teniendo una Superficie total de CINCUENTA Y SEIS METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito de Propiedad del Sr. **JOSE AGUSTIN CHAVEZ MARCILLO Y ANGELA MARILU MARCILLO ZAMBRANO**, a la presente fecha se encuentra libre de gravámenes.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la H. Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Junio 22 del 2007.

[Firma]
Dr. Patricio G. García V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón - Manta



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Sello 256.59
De _____ **PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DICTADA DEL JUICIO**
ORDINARIO DE RESCRPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO .-

Otorgada por _____ **EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI .-**

A favor de _____ **LOS SEÑORES JOSE AGUSTIN CHAVEZ MARCILLO Y**
SEÑORA ANGEL / MARILU MARCILLO ZAMBRANO .-

Cuantía _____ **USD \$20.00.-**

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro _____ **PRIMER** **No.** 658-658
Manta, a 18 **de** MARZO **de** 2005

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO QUE SIGUE JOSE AGUSTIN CHAVEZ MARCILLO Y ANGELA MARILU MARCILLO ZAMBRANO, EN CONTRA DE MERCEDES ORFELINA REYES GARCIA Y OTROS.-

Manta, Gueysha, 20 del 2003, las 09h00.

VISTOS: A fojas cuatro de los autos comparecen los señores JOSE AGUSTIN CHAVEZ MARCILLO Y ANGELA MARILU MARCILLO ZAMBRANO, y manifiesta que es el caso que desde Enero de 1982 o sea desde hace más de 18 años viene poseyendo en firma tranquila, pacífica, e ininterrumpida con ánimo de señores y dueños de un terreno donde han construido una casa de cemento cuyas medidas y linderos son los siguientes: Por la parte del frente con siete metros cincuenta centímetros y lindera con terrenos de propiedad de los señores Lino García y Segundo José Reyes y callejón de por medio de un metro de ancho para la salida a calle pública 12, por atrás con siete metros cincuenta centímetros y lindera con solar de propiedad de la señora Atenaida Balca Menéndez Vda. De Alava Cedeño; por un costado con siete metros y cincuenta centímetros y lindera con terrenos de José Isaac Reyes Alvia por el otro costado con siete metros y cincuenta centímetros y lindera con propiedad del señor Cirilo Molina, teniendo una superficie total de cincuenta y seis metros con veinticinco centímetros cuadrados. Que en dicho terreno han vivido por más de 18 años, junto con sus hijos y donde han realizado actos de dueño y señor como la construcción de una casa de cemento de ciento doce metros cuadrados con piso de cemento, paredes de cemento, techo de losa con todas sus divisiones como son sala, comedor, cocina y cuartos. Se han realizado instalaciones eléctricas con su respectivo medidor. Que en consecuencia de acuerdo a lo dispuesto con los Arts. 2416 y 2435 del Código Civil vigente, se ha operado a su favor el derecho de Prescripción Extraordinaria de Dominio del bien raíz antes mencionado. La cuantía la fija en quinientos mil dólares y el trámite es el Ordinario. Se contará en esta causa con el Alcalde y Procurador Sindico del Municipio de Manta. Demandan a la señora Mercedes Orfelina Reyes García y posibles interesados. Admitida la demanda al trámite del juicio ordinario, se ha dispuesto correr traslado a la demandada así como a posibles interesados, lo que se realizó por medio de la prensa, extractos que obran a fojas (13, 14, 15). Se han citado a los personeros Municipales tal como obra de los autos e inscrito la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Consta de los autos a fojas 19 la comparecencia de los Personeros Municipales, quienes dan contestación a la demanda, y señalan casillero Judicial. A fojas 20 se ha practicado la Junta de Conciliación, la misma que se llevó a efecto en rebeldía de la demandada, posibles interesados y Personeros Municipales. Sustanciada que ha sido la causa y estando la misma en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara válido el proceso. SEGUNDO.- La sentencia a dictarse debe recaer únicamente entre lo que es fundamento de la demanda y contestación dada a la misma. TERCERO.- Dentro del término de prueba, los actores señalan como tales las siguientes: Todo lo que de autos le sea favorable y por impugnado lo adverso; las citaciones realizadas por medio de la prensa; lo manifestado por su Abogado defensor en la Junta de Conciliación; las declaraciones de los testigos señores María Josefina Muguera y Jairo Mero Palacios, los mismos que son coincidentes en sus dichos; la Inspección Judicial que obra a fojas 27 de los autos donde se pudo constatar la posesión pública y notoria de los actores. Obra a fojas 28 el informe pericial emitido por el perito designado en esta causa. Por su parte la demandada, posibles interesados y Personeros Municipales han aportado con ninguna prueba. CUARTO.- Las pruebas aportadas por los actores se establece que éstos han justificado lo dicho en su demanda; se han probado los presupuestos uno y dos del numeral cuarto del Art. 2414 del Código Civil. La demandada no ha aportado pruebas para enervar lo aseverado por los actores y éstos han justificado los elementos necesarios para que se configure la institución de

la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio.- Por las consideraciones expuestas, este Juzgado "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", declara con lugar la demanda y como tal que los señores JOSE AGUSTIN CHAVEZ MARCILLO Y ANGELA MARILU MARCILLO ZAMBRANO han adquirido el bien inmueble descrito en la parte expositiva de esta sentencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.- De Ejecutoriarse esta sentencia, confíerese las copias certificadas de Ley para que se las procolice en una de las Notarias de este distrito e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previa notificación al titular de dicha dependencia.- Se cancela la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previa notificación al titular de dicha dependencia.- Dese cumplimiento con lo que dispone el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.- F.- Dr. *[Firma]* López, Juez Sexto - de lo Civil de Manabí, encargado.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Manta, Marzo 5 del 2004.

CERTIFICO: Que las fotocopias de la sentencia que antecede es igual a su original, las mismas que las confiero por Mandato Judicial y por encontrarse ejecutoriadas por el Ministerio de la Ley.
Manta, Marzo 5 del 2004.

[Firma]

César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado.-

Ley fe...

ESTAS 02 FOJAS ESTAN
RECIBIDAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vences

QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL JUZGADO SEXTO DE
LO CIVIL DE MANABI, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS DE LA NOTARIA A MI CARGO, LA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO
DE COPIA CERTIFICADA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO; A
FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE AGUSTIN CHAVEZ MARCILLO Y ANGELA
MARILU MARCILLO ZAMBRANO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO LOS TESTIMONIOS
SOLICITADOS, UTIL EN NUMERO DE CINCO FOJAS QUE FIFMO Y SELLO EN
ESTA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL CINCO. Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA PUBLICA
CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA.



Elsye Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARIA CUARTA SUPLENTE
Manta - Ecuador

PROPIEDAD DEL CANTÓN DE GUAYAS

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
E. C. U. A. D. O. R.
C. A. M. A. B. I. C. O.
C. A. M. A. B. I. C. O.

CIO GARCIA V. Registrador de la
Propiedad del Cantón de Guayas, en virtud de petición verbal de parte interesada.

Se ha avisado el archivo de la Oficina a mi cargo consta que con fecha 6 de Abril de 1971, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compra venta, autorizada el 16 de Marzo del año actual, ante la Notaria Pública Primera de este Cantón, señora María Fanny Rivas Medina de Cedeño, en la que el señor Segundo José Reyes Conforme y esposa señora María Débora G García Reyes, venden a favor de la señora MERCEDES ORFELINA REYES GARCIA VDA. DE REYES, un solar ubicado en el Barrio Santa Martha, de este Puerto, el que tiene siete metros cincuenta centímetros de frente igual extensión atrás, por siete metros cincuenta centímetros por cada uno de sus dos costados, con la siguiente linderación, Por el frente, con terrenos de propiedades de los señores Lino García y Segundo José Reyes y callejón de por medio de un metros de ancho para dar salida a la compradora, por atrás, con solar de propiedad de la señora Atenaida Balda Menéndez viuda de Alava Cedeño; por el costado derecho, con terrenos del señor José Isaac Reyes Alvia/ y por el costado izquierdo, con propiedad del señor Cirilo Molina.

DOMINIO: El vendedor adquirió por compra al señor Segundo Mero Delgado, mediante escritura autorizada por el Notario Público Primero de este Cantón, señor Don César Atonio Ochoa, el 29 de Mayo de 1959, é inscrita el 1.º de Julio del mismo año de su otorgamiento.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravámen.

Se aclara que el presente es emitido de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumi las funciones de Registrador se hallaron registros de indicaciones y de





erroneos, a cual fue debidamente notificado a la Corte Su-
perior, por lo cual salvamos error u omisión, eximien-
do de responsabilidad al certificante.

Manta, Septiembre 08 del 2000.

Dr. Patricio J. García V.
Registrador de la Propiedad.
Cantón - Manta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION
DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

COMPROBANTE DE Cedula

Cedula: 1300-5048-5 Cond. Excluido Ciudadano Nacionalidad ECUATORIANA Indiv. Base: VIGENTE
Apellidos y Nombres: PABLO GUERRERO MONTA NOMBRE DIA 04 MES SEPTIEMBRE AÑO 78

Lugar de Nacimiento: Provincia MANABI Cantón MANTA Partida MANTA
Lugar Inscri: MANTA PROV. MANABI Tago 02 Clase Partida 076 Acta 00451 Año 38
Est. Civil: CASADO Conyuge: MERCEDES ONFELIA REYES GARCIA Institucion PRIMARIA Prof. SASTRE
Pad. NOMBRE PAZ MAE ECUATORIANA MAD CIRA GUINTERO HUE ECUATORIANA
Domicilio: Provincia MANABI Cantón MANTA Partida MANTA
Calle BR STA MARTA RES. Casa 00000

CERTIFICADO

Dee este documento consta en el ARCHIVO MAGNETICO del CENTRO de COMPUTO
de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION.

[Signature]
Jefe de Brígada

Fecha Emisión: 3/02/97
VALIDO POR NOVENTA DIAS.

Palmar Izquierdo



0000019

[Signature]
Firma del Cedula